SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACION DIRECTA N° 15/2015

"SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DEL MUELLE FLOTANTE DE LA SENATUR
ID Nº 293.670"

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil quince, se reúnen en la oficina de la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 827/2015, por: el **Econ. Fernando Díaz de Vivar**, Director General de la Dirección General de Gestión Turística, la **Lic. Carmen Silva**, Directora General de la Dirección General de Producto Turístico, la **Lic. Gianina Riboldi**, Directora de la Dirección de Gabinete, el **C.P. Gerardo Moreno**, Director de la Dirección de Administración, la **Ing. Agr. Delia Martínez**, Coordinadora de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), el **Lic. Odilón Peralta**, Jefe del Departamento de Facilitación Turística y la **Lic. Asunción Azcona**, Directora de la Dirección de Formalización del Sector Turístico, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 15/2015 – "SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DEL MUELLE FLOTANTE DE LA SENATUR** – individualizado con el **ID N° 293.670"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR)**.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, el Decreto 3719/15 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**
   Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), dependiente de la Dirección General de Gestión Turística de la SENATUR, por Memorando UEP N° 047/2015, del 18 de junio de 2015, remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, las especificaciones técnicas del llamado para el traslado del muelle flotante construido en el marco del Proyecto **"Desarrollo de Productos Turísticos Competitivos en la Ruta Turística Integrada Iguazú Misiones, Atractivo Turístico del MERCOSUR"** a fin de poder dar uso correspondiente, teniendo en cuenta los fines para lo que fue construido, como costo estimado previó la suma de Guaraníes veintitrés millones (Gs 23.000.000).-

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
   El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-01-02-06-07, el rubro a afectar es el 220 *"TRANSPORTE Y FLETE AEREO, TERRESTRE Y MARITIMO DE BIENES"*, con fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 23.276.000, (Guaraníes, veintitrés millones doscientos setenta y seis mil).-

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**
   Habiendo llegado a su término el plazo previsto, el 24 de Agosto del corriente año se procedió a la apertura de la única oferta presentada en el marco de la Contratación Directa, según el siguiente detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Nº	Oferentes	Precio Total de las Ofertas	Ofertas en Letras	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**UABL PARAGUAY S.A.**	Gs 23.276.000	Guaraníes, veintitrés millones doscientos setenta y seis mil.-	Gs.1.163.800.-	Presenta SIPE Nº 1.361.709

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

REQUISITOS	UABL PARAGUAY S.A.
DOCUMENTOS SUBSTANCIALES	
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el PBC.-	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del 5**% del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Monto total Ofertado	Gs 23.276.000.- (Guaraníes, Veintitrés millones doscientos setenta y seis mil)

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si la oferta más conveniente para la SENATUR presentada por la empresa: **UABL PARAGUAY S.A.** cumplen con las documentaciones básicas de carácter formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

REQUISITOS	UABL PARAGUAY S.A.
DOCUMENTOS FORMALES	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

SIN MILLONES NO HAY FIESTAS MILLONES DE OPORTUNIDADES

REQUISITOS	UABL PARAGUAY S.A.
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
OTROS DOCUMENTOS FORMALES	
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los dos últimos años (2013-2014), en la provisión de Servicios idénticos al presente llamado, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2013 y 2014).-	Cumple
Copia simple del Certificado de Origen Nacional emitido por MIC **(La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación).-**	No Aplica

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDAN A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si los miembros de la empresa **UABL PARAGUAY S.A.** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatando que los mismos no son funcionarios públicos.-

Igualmente, el Comité de Evaluación considera lo establecido en la **Resolución DNCP N° 522/15** de fecha 24 de febrero de 2.015 **Artículo 2°.- DISPONER** *que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a la dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.*

Del mismo modo, teniendo en cuenta lo que reza el **Art. 34 Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas": Inc. C:** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LAS OFERTAS PRESENTADAS:
Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la oferta presentada por la Empresa **UABL PARAGUAY S.A.** incurrió en omisiones de carácter formal al no presentar junto con su oferta los siguientes documentos: **a)** Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los dos últimos años (2013-2014), en la provisión de Servicios idénticos al presente llamado, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2013 y 2014), **b)** Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

En ese sentido, considerando que las omisiones mencionadas son de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los Artículos 57 y 59 de la Ley N° 2051/03 se solicitó por escrito a la Empresa oferente que remita los documentos requeridos en el PBC

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la Empresa **UABL PARAGUAY S.A.** dio respuesta a la Nota SENATUR UOC N° 257/15 de fecha 25 de Agosto del corriente y remitió todas las documentaciones requeridas.-

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por la Empresa **UABL PARAGUAY S.A.** se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.-

5. VERIFICACION ECONÓMICA DE LA OFERTA:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación de los precios de la oferta presentada por la empresa **UABL PARAGUAY S.A.**, conforme el siguiente detalle:

				UABL PARAGUAY S.A.					
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	78121601-004	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DEL MUELLE FLOTANTE DE LA SENATUR - AD REFERENDUM	1	No Aplica	No Aplica	Unidad	Servicio	23.276.000	23.276.000
TOTAL:									**23.276.000**

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Coordinadora de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) de la SENATUR corroboró cada ítem de la oferta presentada por la empresa **UABL PARAGUAY S.A.**, a fin de determinar si cumple o no con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación, concluyendo la misma cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	**UABL PARAGUAY S.A.**	**CUMPLE**	**Ninguna**

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 4, que dispone que: "*El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL***", este Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a la Empresa **UABL PARAGUAY S.A.** con **RUC N° 80022523-6,** según los precios unitarios que fuera presentada por la empresa mencionada, detallados en el cuadro siguiente:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	UABL PARAGUAY S.A.	
							Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	78121601-004	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DEL MUELLE FLOTANTE DE LA SENATUR - AD REFERENDUM	N/A	N/A	Unidad	1	23.276.000.-	**23.276.000.-**
Total								**23.276.000.-**

ES NUESTRO INFORME.-

Lic. Gianina Riboldi
Directora de la Dirección de Gabinete

CP. Gerardo Moreno
Director de la Dirección de Administración

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Ing. Agr. Delia Martínez
Coordinadora de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP)

Econ. Fernando Díaz de Vivar
Director General de la Dirección General de Gestión Turística

Lic. Odilón Peralta
Jefe del Departamento de Facilitación Turística

Lic. Asunción Azcona
Directora de la Dirección de Formalización del Sector Turístico

Lic. Carmen Silva
Directora General de la Dirección General de Producto Turístico